

NOTA:

ARTÍCULO 84 FRACCIÓN XLVIII

En cumplimiento al artículo 84 fracción XLVIII de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de San Luis Potosí con fundamento en el Capítulo II del Decreto Administrativo mediante el cual se establece la Estructura Orgánica de la Unidad Administrativa de la Secretaría Particular del Gobernador del Estado y se reglamenta su funcionamiento, de fecha 01 de Julio 2002 y su reforma de fecha 14 de septiembre de 2014, no tiene establecido efectuar estudios financiados con recursos públicos.

En este sentido y de conformidad con los artículos 18 y 19 de la Ley de Transparencia en relación con el artículo 84 fracción XXXVIII, de la ley citada en concordancia con el lineamiento cuadragésimo octavo de los Lineamientos Estatales para la Difusión, Disposición y Evaluación de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas y el artículo 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se informa que los campos que comprenden esas disposiciones fueron llenados con la finalidad de respetar el formato de las celdas según se solicita en los citados lineamientos.